

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91

PERALES DE TAJUÑA

URBANISMO

Habiéndose aprobado definitivamente la siguiente alineación oficial, se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y 140.6 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Decreto 2159/1978, de 23 de junio:

- Ámbito: 0243852VK7504S0001XJ y 0243859VK7504S0001HJ.
- Instrumento que desarrolla: Normas Complementarias y Subsidiarias del término municipal de Perales de Tajuña (Aprobadas definitivamente “Boletín Oficial del Estado” de 7 de junio de 1978).
- Objeto: Aprobación de alineación.
- Clasificación del suelo: Urbano.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Perales de Tajuña, a 3 de octubre de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Yolanda Cuenca Redondo.

(03/16.070/25)

